

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:644/2015****MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°
571/2015 DE 20.04.2015.**

Talca, 29/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por el D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, ambos del Ministerio de Agricultura, que fijan reglamento de la Ley N° 20.412; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 que aprueba presupuesto sector público año 2015; la Resolución N° 194/2015 del 12 de febrero de 2015, de la Dirección Regional del Maule, que aprueba bases de concursos; la resolución N° 388/2015 del 18 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Maule, que designa Comisión Revisora Regional de expedientes de postulación SIRSD-S; la resolución N° 455/2015 del 30 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Maule, que modifica resolución N° 194/2015 del 12.02.2015; la resolución N° 456/2015 del 31 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Maule, que modifica resolución N° 455/2015 del 30.03.2015; la resolución N° 569/2015 de fecha 20 de abril de 2015, de la Dirección Regional del Maule, que aprueba lista de selección de los concursos N°s 7 y 8 del SIRSD-S; la resolución N° 571/2015 de fecha 20 de abril de 2015, de la Dirección Regional del Maule, que rechaza postulaciones en proceso de revisión de expedientes, en los concursos N°s 7 y 8 del SIRSD-S; lo señalado en la Resolución Afecta N° 2 de fecha 6 de enero de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 571/2015 del 20.04.2015 de esta Dirección Regional, se rechaza postulaciones en proceso de revisión de expedientes de los concursos N°s 7 y 8 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S), temporada 2015.

RESUELVO:

1. Modifíquese los vistos de la resolución 571/2015 del 20.04.2015 de esta Dirección Regional, según lo indicado a continuación:

Donde dice: "Resolución Afecta N° 2 de fecha 6 de enero de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero".

Debe decir: "Resolución Exenta N° 3.096 de fecha 25 de abril de 2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero".

2. Se deja expresa constancia que en todos los aspectos no modificados por el presente instrumento, continuarán vigentes todas las estipulaciones de la Resolución Exenta N° 571/2015 del 20.04.2015 de esta Dirección Regional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/RVB

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Cristián Germán Poblete Palma - Jefe Oficina Sectorial Cauquenes - Or.VII
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Adrian Moisés Mellado Elgueta - Técnico Agrícola SIRSD-S -SIG Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- José Sergio Baldini Montecino - Jefe (S) Oficina Sectorial Curicó - Or.VII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Jefe Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Franz Reinhard Rojas Espinoza - Analista Contable Protección RNR Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/10aa135b60da34647bde5376d39e61c0dec8f722>